AÑO 1985.—NUMERO 45 LUNES, 15 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

993

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Junta Provincial Distribuidora de Herencias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, se pone en conocimiento de las Instituciones municipales y provinciales, de Instrucción, Beneficencia, Acción Social y Profesionales, sean de carácter público o privado, a las que pudiere interesar, que por auto judicial de fecha 26 de agosto de 1969, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número 2, de La Coruña, el Estado ha sido declarado heredero abintestato de doña María Francisca Montenegro Candamo, cuyo último domicilio legal fue Segovia.

Segovia, 2 de abril de 1985.—La Secretaria (ilegible). V.° B.°: La Gobernadora Civil, Presidenta de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias.

994

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, se pone en conocimiento de las Instituciones municipales y provinciales, de Instrucción, Beneficencia, Acción Social y Profesionales, sean de carácter público o privado, a las que pudiere interesar, que por auto judicial de fecha 1 de diciembre de 1972, dictado por el señor Juez de Primera Instancia de Segovia, el Estado ha sido declarado heredero abintestato de doña Rosario Ruiz-Eguino Louvelle, cuyo último domicilio legal fue Segovia.

Segovia, 2 de abril de 1985.—La Secretaria (ilegible). V.° B.°: La Gobernadora Civil, Presidenta de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias.

995

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, se pone en conocimiento de las Instituciones municipales y provinciales, de Instrucción, Beneficencia, Acción Social y Profesionales, sean de carácter público o privado, a las que pudiere interesar, que por auto judicial de fecha 23 de agosto de 1966, dictado por el señor Juez de Primera Instancia de Cuéllar, el Estado ha sido declarado heredero abintestato de doña Jesusa Alonso García, cuyo último domicilio legal fue Cuevas de Provanco.

Segovia, 2 de abril de 1985.—La Secretaria (ilegible). V.° B.°: La Gobernadora Civil, Presidenta de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias.

996

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, se pone en conocimiento de las Instituciones municipales y provinciales, de Instrucción, Beneficencia, Acción Social y Profesionales, sean de carácter público o privado, a las que pudiere interesar, que por auto judicial de fecha 7 de mayo de 1977, dictado por el señor Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, el Estado ha sido declarado heredero abintestato de doña Juliana Martín Aranda, cuyo último domicilio legal fue Carabias.

Segovia, 2 de abril de 1985.—La Secretaria (ilegible). V.° B.°: La Gobernadora Civil, Presidenta de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias.

997

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, se pone en conocimiento de las Instituciones municipales y provinciales, de Instrucción, Beneficencia, Acción Social y Profesionales, sean de carácter público o privado, que por auto judicial de fecha 24 de septiembre de 1984, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia, el Estado ha sido declarado heredero abintestato de doña Dolores López Pereira, cuyo último domicilio legal fue Segovia.

Segovia, 2 de abril de 1985.—La Secretaria (ilegible). V.° B.°: La Gobernadora Civil, Presidenta de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias.

929

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

COTO DE PESCA VALSAIN

Sus características y las normas que van a regir el funcionamiento del mismo durante el año actual son las siguientes:

1.° Denominación.—Coto de Valsaín, abandonándose la de «Río Eresma», que figuraba en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número 28, de 5-3-84.

2.° Límites:

Superior.—Confluencia del arroyo del Puerto con el río Valsaín, en el paraje denominado Batán de Vargas.

Inferior.—Puente de «Las Pasaderas». Este puente no es apto para la circulación de vehículos, encontrándose aguas arriba del paso que sirve para la conducción de agua a la ciudad de Segovia.

3.° Epoca de pesca.—Del primer domingo de mayo, día 5, al tercer domingo de julio, día 21, ambos inclusive.

4.° Días hábiles. — Miércoles, sábados, domingos y festivos.

5.° Número de permisos.—Nueve, por día hábil.

6.° Tamaño.—Al igual que en todos los ríos de la provincia, las piezas capturadas tendrán un tamaño superior a 19 centímetros.

7.° Límite de capturas.—Se establece, por permiso, un número de piezas igual a OCHO.

8.° Distribución de permisos.—Cupos de ribereño a favor de los vecinos de San Ildefonso y de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. Cupo de régimen general, al resto de los pescadores. A cada uno de los grupos corresponden TRES permisos por día hábil.

9.° Entrega de solicitudes.—Los vecinos de San Ildefonso, en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa; el resto de solicitantes, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, en Plaza de Guevara, 1, Segovia.

Se admitirán solicitudes hasta las catorce horas del próximo 16 de abril.

10. Sorteo.—El mismo, por cada grupo citado en el apartado 8.°, se efectuará en estas oficinas el lunes, 22 de abril, a las once horas.

Segovia, 28 de marzo de 1985. — El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

914

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Nava, término municipal de Condado de Castilnovo, teniendo su origen en la línea Villafranca-Torrecilla-La Nava, finalizando en un nuevo centro de transformación.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la localidad.

Características principales:

Línea.—Trifásica, con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 362 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/398-230-133 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 458.131 pesetas; centro transformación, 921.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

915

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Alfonso Palomares Maroto, con domicilio en Coca.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en término de Bernuy de Coca, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., en el paraje Belachas, en término de Villagonzalo de Coca.

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 561 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 723.535 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

917

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Alfonso Palomares Maroto, con domicilio en Coca.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villagonzalo de Coca, teniendo su orginen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., en el paraje «Prado Arroyo».

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctricas a unas naves para almacén de máquinas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 58 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 247.979 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

916

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecilla, término municipal de Condado de Castilnovo, teniendo su origen en la línea Villafranca - Torrecilla - La Nava, finalizando en un nuevo centro de transformación.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la localidad.

Características principales:

Línea.—Trifásica, con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 353 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/398-230-133 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 335.506 pesetas; centro transformación: 921.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3631

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Pedro Rodríguez Flores, en nombre y representación de don Isidoro Martín, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del cebadero de ganado porcino sito en Sauquillo de Cabezas (Segovia) al cauce del arroyo Almendrillos, en término municipal de Sauquillo de Cabezas (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Pozo de admisión del vertido con una reja de desbaste y dos bombos dilaceradores y eyectores para homogeneización de las aguas.

Tamizado especial por ciclones y envío de las aguas al desengrasador-decantador primario, compuesto por un recinto de planta rectangular con fondo en forma de tolva.

Balsa de aireación-decantación de hormigón de planta rectangular equipada con una turbina de aireación flotante.

El agua depurada se conduce al segundo decantador estático mediante dos bombas.

Sistema de cloración compuesto de un trocadero de cloración de 20 metros cúbicos y bomba dosificadora de hipoclorito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de octubre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

764

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Subalternos de Administración General de este Ayuntamiento

Primera.—*Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Subalternos de Administración General del Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia), encuadradas en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas convocadas podrán incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.°, número 4, apartado a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en este título.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o del Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales según certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y observar buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—*Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes:* Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Las restantes actuaciones del tribunal hasta el fallo del acuerdo municipal, que se insertarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—*Tribunal calificador:* Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La Corporación interesada solicitará la designación de los respectivos representantes, de los órganos directivos de los Colegios profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, que deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representantes, dando cuenta, en su caso, a los Colegios profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La Corporación Local, discrecionalmente, señalará si los miembros de su funcionariado que forme parte de los tribunales percibirán dietas por asistencia y, en su caso, determinará la cuantía de las mismas, dentro de las normas de aplicación general en la materia.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición:* Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se celebrará sorteo público en el Salón de actos del Ayuntamiento a los diez días de finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, elevándose a definitiva dicha lista si no se produjera reclamación alguna.

La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia si se hubieran presentado reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. En caso de no existir reclamación alguna de los aspirantes, dicha lista, con el número de orden de actuación, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar los ejercicios.

Los aspirantes a las vacantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Séptima. —*Ejercicios de la oposición:* Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en leer de un texto que le entregue el tribunal y posteriormente realizar una operación aritmética elemental que le proponga el tribunal.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. El tribunal podrá formular las preguntas que sobre el tema que ha desarrollado estime oportunas.

Octava.—*Calificación:* Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:* Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o del certificado de Estudios Primarios u otro similar.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—*Incidencias:* El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Sepúlveda, 8 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

814

NAVARES DE LAS CUEVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal, con fecha 27 de diciembre pasado, relativo a la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamaciones de ningún género durante el plazo de exposición al público.

El extracto de las nuevas Ordenanzas fiscales es el siguiente:

1.° Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

Fundamento legal: Artículo 15.4 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: 25 pesetas metro lineal de canalones y bocatejas.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual.

2.° Licencias urbanísticas:

Fundamento legal: Artículo 19, número 8, del Real Decreto 3250/76, y Ley del Suelo, artículo 178, de 9 de abril de 1976.

Tarifas: Obras menores con presupuesto hasta 100.000 pesetas, 1.000 pesetas; obras mayores y proyectos, 1 por 100 del presupuesto.

3.° Ocupación de terrenos de uso público:

Depósito de materiales de construcción y otros en la vía pública, 50 pesetas diarias.

Administración y cobranza: Mediante recibo de contribuyentes de cada aprovechamiento solicitado, y a la conclusión de la obra.

4.° Elementos voladizos:

Tarifas: 50 pesetas por cada metro lineal.

Administración y cobranza: Mediante recibo anual de los contribuyentes.

5.° Tasa por palomillas, postes e instalaciones eléctricas:

Tarifas: Cuando el aprovechamiento citado se constituye a favor de una empresa suministradora del servicio se aplicará el 1,5 por 100 de los ingresos brutos.

Fundamento legal: Artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

6.° Tasas sobre industrias callejeras y ambulantes:

Tarifas: Por cada día de venta, 100 pesetas; vendedor asiduo, al año, 5.000 pesetas.

Navares de las Cuevas, a 10 de marzo de 1985.—El Alcalde, Natalio de Antonio.

921

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente, y por el mismo plazo, se expone la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1984.

Aldealengua de Pedraza, 28 de marzo de 1985.—El Secretario, Mariano Martín.—V.° B.°: El Alcalde, Gregorio Arcones.

988

A N A Y A

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como las de valores independientes, caudales y recaudación, correspondientes al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anaya, a 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Bongilio Ayuso Martín.

884

Mancomunidad de Municipios del Pirón (MAMPI)

CARBONERO EL MAYOR

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN CONDUCTOR

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad de Municipios del Pirón, formada por los Ayuntamientos de Carbonero el Mayor, Cantimpalos, Mozoncillo y Aldea Real, de esta provincia de Segovia, en sesión del día 11 de los corrientes, acordó anunciar convocatoria pública para la provisión, en régimen laboral, del siguiente puesto de trabajo:

Número de plazas: UNA, de conductor para el Servicio de Recogida de Basuras y de Limpiezas, que ha de prestar la Mancomunidad en los municipios que la forman.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de seis meses, pudiendo prorrogarse por períodos igualmente de seis meses, hasta un total de tres años como máximo.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, varón o mujer, mayor de 21 años y menor de 45, en la fecha en que termine la presentación de instancias.

Ser titular del permiso o carné de conducir de la clase C.

Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario de Servicios del Estado, provincia o municipio ni de empresa privada.

Estar en posesión del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

No será necesario la presentación previa de los documentos anteriores.

Bases de la convocatoria: Las bases de la convocatoria se hallan expuestas al público en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos que forman la Mancomunidad.

Presentación de instancias: Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Carbonero el Mayor), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde. Se reintegrarán con póliza de 25 pesetas, pudiendo ajustarse al modelo que al final se inserta.

Realización de pruebas y lista de admitidos: Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia la fecha, lugar y hora de realización de las correspondientes pruebas, indicando, asimismo, el lugar donde se encuentran expuestas las listas y la forma en que ha de constituirse el tribunal calificador.

Ejercicios de las pruebas:

1.° Ejercicio práctico.—Consistirá en las siguientes pruebas: a) De conducción, realizando cada uno de los aspirantes los recorridos, maniobras y funcionamiento de los vehículos de la Mancomunidad que les señale el tribunal. b) De mecánica y taller, a base de localización de averías y corrección de las mismas. Montar y desmontar elementos y realizar algunos trabajos de taller.

2.° Ejercicio teórico-escrito.—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio o parte sobre cometidos de la función de chófer.

3.° Ejercicio oral.—Consistirá en contestar a dos temas sacados al azar del siguiente cuestionario o temario.

MOTORES.—¿Qué es un motor? Clases de motores según la energía que transforman. Motores de combustión interna. Clases según el combustible que consumen. Motores eléctricos, descripción y uso. Motores hidráulicos, descripción y uso.

MOTOR DE GASOLINA.—Descripción detallada de sus partes y funcionamiento. Motores de gas-oil, descripción detallada de sus partes y funcionamiento. Motores de dos y cuatro tiempos, diferencias de sus ciclos.

CARBURACION.—Cómo se realiza. Clases de carburadores, descripción detallada de un carburador. Sobrealimentación, en qué consiste. Turbocompresores. Elementos auxiliares a la carburación. Filtros de aire y gasolina, bomba de combustible, depósito, niveles, etc. Averías usuales en el sistema.

INYECCION.—Cómo se realiza. Bomba de inyección. sistema y funcionamiento. Elementos auxiliares. Inyectores, filtros, purgadores, calentadores, etc. Averías más frecuentes en este sistema.

ENCENDIDO.—Sistema eléctrico en motores de gasolina. Descripción general. Elementos que lo componen. Encendido eléctrico, descripción somera. Arranque eléctrico, cómo se realiza. Averías más frecuentes en el sistema.

ENGRASE.—Razón del engrase. Sistema de engrase de motores. Filtros. Bombas. Calidades de aceite. Averías más frecuentes en el sistema.

REFRIGERACION.—El porqué de la refrigeración. Descripción de cada uno de los elementos del sistema de refrigeración. Temperatura óptima de los motores. Radiador, bomba, ventiladores, termostato, manguitos. Refrigeración por aire. Refrigeración de aceite. Turboventiladores. Averías más frecuentes en estos sistemas.

TRANSMISION DE LA ENERGIA.—Embragues, misión que cumplen, clases y elementos de que consta. Caja de velocidades, misión que cumple, clases, elementos de que consta. Cajas de cambio automático, descripción y sistemas, diferencial, misión que cumple, elementos de que consta o la componen. Averías en cada uno de los sistemas.

ELEMENTOS DE RODAJE EN LOS VEHICULOS.—Ruedas, tipos de ellas, elementos que constituyen cada tipo. Suspensión, tipos y elementos de cada uno. Frenos, clase, descripción de cada uno. Averías en cada uno de los sistemas.

CIRCULACION DE LOS VEHICULOS.—Reglas de circulación, señales, balizas, marcas en el pavimento. Luces de los vehículos, clase y misión de cada una. Discripción del circuito eléctrico de un vehículo. Averías que se producen.

MODELO DE INSTANCIA

Don ..., de ... años de edad, profesión ..., estado civil ..., natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... (...), el día ... de ... de 19..., ante V. I. expone:

Que enterado de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., para la contratación por esa Mancomunidad de un conductor con destino al Servicio de Recogida de Basuras y Limpiezas de la misma y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria, de V. I.

SOLICITA: Que teniendo por presentada esta instancia y previos los trámites oportunos, tenga a bien admitirme a la realización de las pruebas selectivas correspondientes, como aspirante, a la plaza que se convoca.

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, 22 de marzo de 1985.—El Presidente.

923

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIOS

Habiendo sido solicitado por don Tomás Casado Illanas licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavadero de productos hortícolas en edificio sito en calle Tabanera, 19, de esta localidad; por el presente se pone de manifiesto que el expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Horacio Herranz.

971

Solicitado por COLAS BEWOID, S. A., de Navas de Oro (Segovia) la devolución de fianza definitiva que constituyó, en su día, para responder de la subasta de resinas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, en la campaña de 1984; se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible; transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de la fianza de referencia.

Mozoncillo, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde, Horacio Herranz.

986

GARCILLAN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como las de valores independientes, caudales y recaudación, correspondientes al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, a 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Andrés Vicente.

943

Ayuntamiento de Vegas de Matute

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Vegas de Matute.

Hace saber: Que por doña Guadalupe de Diego de Diego, vecina de Otero de Herreros, con domicilio en Caño Viejo, número 6, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR, en un edificio de su propiedad, en Vegas de Matute, sito en calle Carretera, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Vegas de Matute, a 27 de marzo de 1985.—El Alcalde, Gregorio Allas.

944

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Solicitada por don Rufino Martín García la devolución de la fianza definitiva que, en su día, depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de madera del monte público número 57 - 58 del Catálogo de U. P., correspondiente al año forestal 1984; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Villaverde de Iscar, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

967

FUENTEPELAYO

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 29 de marzo actual, el padrón - lista cobratoria para la exacción de las contribuciones especiales para las obras: depósito de cadáveres, matadero municipal, abastecimiento de agua y pavimentaciones (servicios), del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984; queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

968

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

862

TABANERA LA LUENGA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 8.° del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de bienes actualmente calificados como bienes de dominio público, que serán destinados a bienes de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Tabanera la Luenga, 20 de marzo de 1985.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

827

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día cuatro del mes en curso, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, del edificio que estuvo destinado a Centro Telefónico y vivienda de la encargada, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta a financiar obras de ampliación del abastecimiento del agua, del alcantarillado y consolidación del depósito regulador del agua de consumo; se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Fuente el Olmo de Iscar, a 18 de marzo de 1985.—El Alcalde, Demetrio Herrero de Pedro.

940

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «Ejecución de módulo para rehabilitación de Centro Médico» en Cantalejo; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación o a la aprobación del proyecto técnico, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cantalejo, a 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1002

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas para adquirir, mediante concurso, dos vehículos automóviles de tracción mecánica, con destino a servicios municipales; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para posibles reclamaciones.

Cantalejo, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

939

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de ejecución de módulo para rehabilitación de Centro Médico en Cantalejo, redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Miranda Herrero, se anuncia su exposición al público por término de quince días, al objeto de poder formularse contra el mismo las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cantalejo, a 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

961

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento las alteraciones referentes al padrón de familias pobres de este término municipal, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que han de surtir efectos durante el año 1985; quedan expuestas al público por el término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones sobre las mismas.

Cantalejo, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

934

MATABUENA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal, y con el quórum de sus componentes, el día 27 de febrero de 1985, el proyecto de instalación y elevación de aguas alumbradas en un sondeo sito en el paraje «LA LASTRA DEL CORCHO", en este término municipal, redactado por el Ingeniero de Minas DON LUIS POLO GILA; se hace saber que dicho expediente se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, a efectos de que pueda ser examinado y, en su caso, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matabuena, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Carlos Martín García.

933

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Solicitada por don Carlos Tabasco Ayuso, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), devolución de fianza constituida para responder de la obra de pavimentación; se expone al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8